Tema 2: La jornada laboral

PERMISOS RETRIBUIDOS

DEFINICIÓN

Autorizaciones para que el trabajador falte por el tiempo y motivos que se preveen en las normas con derecho a remuneración.

CARACTERÍSTICAS

- De corta duración
- El empresario debe ser avisado y la falta debe ser justificada

Salvo que el empresario avisa al trabajador

Aviso telefónico

Permiso nacimiento hijo = duración justificada

- Si se preavisa y justifica el empresario está obligado a conceder el permiso.
- Unido a que suceda una causa determinada, coincida o no con la justificación.

EFECTOS

El trabajador percibirá la remuneración normal = salario base + cotizaciones salariales

MOTIVOS

- Familiares:
- Matrimonio = 15 días naturales
- Exámenes prenatales y preparación al parto = tiempo indispensable
- Nacimiento hijos prematuros o hospitalizados = 1 hora durante la jornada laboral
- Lactancia = hasta los nueve meses 1 hora fraccionable en dos periodos o reducir la jornada en media hora
- Nacimiento de hijo o enfermedad grave, fallecimiento u hospitalización de familiar hasta 2º grado = 2 días de permiso retribuido y 4 días en el caso de que suceda en localidad diferente a la del trabajador.
- Otros:
- Por traslado del domicilio habitual = 1 día y 2 días si es a otra localidad.
- Por cumplimiento de un deber público = tiempo indispensable para su cumplimiento personal e inexcusable.
 - o Función de jurado= se retribuye 5 días + indemnización por traslados, alojamiento,etc.
 - Asistencia a juicio = y juicio contra empresario = periodo retribuido.
 - Derecho sufragio . Activo = tiempo indispensable

Presidente, vocal = día votación, permiso compensado = reducción de la jornada siguiente en 5 horas

Funciones sindicales, periodos establecidos por convenio colectivo o CI